

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 027

Fecha Estado: 14/03/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520190122200	Verbal Sumario	JORGE IVAN RODRIGUEZ CHICA	MARIANO ARRIETA MELENDEZ	Auto aprueba liquidación de costas.	13/03/2023	01	
05001400302520210080600	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	CAMILO ANDRES OROZCO HOYOS	Auto ordena notificar en debida forma. Requiere parte demandante.	13/03/2023	01	
05001400302520220022800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOSÉ FABÍAN PERLAZA PASTRANA	Auto ordena notificar Requiere parte demandante.	13/03/2023	01	
05001400302520220022800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JOSÉ FABÍAN PERLAZA PASTRANA	Auto requiere Requiere parte demandante.	13/03/2023	01	
05001400302520230017500	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MANUEL MAURICIO ARIAS DURANGO	Auto inadmite demanda Concede el termino de 5 días para subsanar requisitos. Reconoce personería para que represente los intereses de la parte demandante.	13/03/2023	01	
05001400302520230017900	Ejecutivo Singular	JORGE ALBERTO MONSALVE TABORDA	JAVIER EDUARDO CANTILLO CHAMORRO	Auto libra mandamiento ejecutivo Autoriza al demandante actuar en causa propia.	13/03/2023	01	
05001400302520230017900	Ejecutivo Singular	JORGE ALBERTO MONSALVE TABORDA	JAVIER EDUARDO CANTILLO CHAMORRO	Auto decreta embargo Ordena Compartir Expediente. Requiere parte demandante.	13/03/2023	02	
05001400302520230018600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARIA YOLANDA MURILLO CARDONA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc por la cuantía. Ordena la remisión de la presente demanda a la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín (Reparto).	13/03/2023	01	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520230019000	Ejecutivo Singular	NORTE ALIANZA S.AS.	LILIANA MARCELA MELAN BLANDON	Auto inadmite demanda Concede el termino de 5 días para subsanar requisitos.	13/03/2023	01	
05001400302520230019100	Ejecutivo Singular	NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S.	CLARA MONICA SOL URDANETA QUIROGA	Auto libra mandamiento ejecutivo Reconoce personería. Tiene como dependientes judiciales del apoderado de la parte actora.	13/03/2023	01	
05001400302520230019100	Ejecutivo Singular	NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S.	CLARA MONICA SOL URDANETA QUIROGA	Auto decreta embargo Ordena oficiar a TRANSUNION. Ordena Compartir Expediente. Requiere parte demandante.	13/03/2023	02	
05001400302520230019400	Ejecutivo Singular	PATRIMONIO AUTONOMO ALPHA	CARLOS ALFONSO MARTINEZ GUZMAN	Auto niega mandamiento ejecutivo . Archivar proceso una vez en firme la presente decisión.	13/03/2023	01	
05001400302520230019500	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	GABRIEL JAIME OCHOA PELAEZ	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al co por el factor territorial. Ordena el envío de la presente demanda y sus anexos al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ebéjico (Antioquia).	13/03/2023	01	
05001400302520230019600	ASUNTOS VARIOS	RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	FANDER HERNAN CORDOBA TABORDA	Auto inadmite demanda Concede el termino de 5 días para subsanar requisitos. Reconoce personería para que represente los intereses de la parte demandante.	13/03/2023	01	
05001400302520230020300	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA SA	ROBERTO ELIAS MOSCOSO NUSTES	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al co No avoca conocimiento. Ordena REMITR el expediente a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACIÓN CIVIL.	13/03/2023	01	
05001400302520230020600	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ORIHUELA II PH	NICOLAS MAYA SOTO	Auto inadmite demanda Concede el termino de 5 días para subsanar requisitos. Autoriza a demandante causar en nombre propio.	13/03/2023	01	
05001400302520230020700	Ejecutivo Singular	ANGELA VIVIANA LOPEZ CLAVIJO	JUAN DIEGO TAMAYO MONTES	Auto inadmite demanda Concede el termino de 5 días para subsanar requisitos.	13/03/2023	01	
05001400302520230021900	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	JOSE LUIS USQUIANO PEREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Reconoce personería para que represente los intereses de la parte demandante.	13/03/2023	01	
05001400302520230021900	Ejecutivo Singular	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	JOSE LUIS USQUIANO PEREZ	Auto decreta embargo Ordena oficiar a TRANSUNION. Ordena Compartir Expediente. Requiere parte demandante.	13/03/2023	02	
05001400302520230022200	Amparo de Pobreza	MARIA LUZ DARY OSPINA QUINTERO	ARES CONSTRUCTORA SAS	Auto inadmite demanda Concede el termino de 5 días para subsanar requisitos. Requiere acalarar solicitud.	13/03/2023	01	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520230022300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	FERRETERIA PREMIUM SAS	Auto inadmite demanda Concede el termino de 5 días para subsanar requisitos.	13/03/2023	01	
05001400302520230022400	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL SECTOR SALUD DE ANTIOQUIA	KARINA MICHEL ROMAÑA CORREA	Auto inadmite demanda Concede el termino de 5 días para subsanar requisitos.	13/03/2023	01	
05001400302520230022900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA	JHONNATAN ALVAREZ GONZALEZ	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc por el factor territorial. Ordena el envío de la presente demanda y sus anexos al Juzgado Octavo (8) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Robledo (Medellín).	13/03/2023	01	
05001400302520230023000	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA	SEBASTIÁN ORTIZ BOHÓRQUEZ	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc por el factor territorial. Ordena el envío de la presente demanda y sus anexos al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple del Veinte (20) de Julio (Medellín).	13/03/2023	01	
05001400302520230023100	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN FEPEP	DAVID ANDRES ARANZAZU FRANCO	Auto libra mandamiento ejecutivo Reconoce personería. Tiene como dependientes judiciales del apoderado de la parte actora.	13/03/2023	01	
05001400302520230023100	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN FEPEP	DAVID ANDRES ARANZAZU FRANCO	Auto decreta embargo Ordena Compartir Expediente. Requiere parte demandante.	13/03/2023	02	
05001400302520230023400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EDILSON MEJIA ATEHORTUA	Auto inadmite demanda Concede el termino de 5 días para subsanar requisitos.	13/03/2023	01	
05001400302520230023500	Ejecutivo Singular	COOPENSIONADOS S.C	ROSALBA ALVAREZ BORJA	Auto inadmite demanda Concede el termino de 5 días para subsanar requisitos.	13/03/2023	01	
05001400302520230023600	Ejecutivo Singular	LA LONJA LTDA.	OSCAR GIOVANY RONCALLO CARO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc por el factor territorial. Ordena el envío de la presente demanda y sus anexos al Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Robledo (Medellín).	13/03/2023	01	
05001400302520230024100	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES CAICEDO MORA	FABIAN ANTONIO LLANES GONZALEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Reconoce personería para que represente los intereses de la parte demandante.	13/03/2023	01	
05001400302520230024100	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES CAICEDO MORA	FABIAN ANTONIO LLANES GONZALEZ	Auto decreta embargo Ordena Compartir Expediente. Requiere parte demandante.	13/03/2023	02	
05001400302520230024400	Ejecutivo Singular	LUIS FELIPE MORENO CORREA	ALEXANDER ARCINIEGAS SALAS	Auto inadmite demanda Concede el termino de 5 días para subsanar requisitos.	13/03/2023	01	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520230024700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	LUIS ADALBER MORENO MOSQUERA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc por le factor territorial. Ordena R el envío de la presente demanda y sus anexos al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de San Cristóbal (Medellín).	13/03/2023	01	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

GERALDINE MORALES ARBELÁEZ
SECRETARIO (A)